

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11852.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1646-O-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Obispado de Neuquén solicita se lo exima del pago de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-269, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-0582-0000, Partida N° 7592.-

Que la mencionada institución desarrolla distintas actividades sociales, contribuyendo a lograr una mejor calidad de vida, brindando un servicio a la comunidad de la ciudad de Neuquén.-

Que en dicha parcela funciona la Parroquia Inmaculada Concepción.-

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Obispado de Neuquén, todas las parroquias y capillas católicas se sostienen económicamente con el aporte voluntario de los fieles.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 100/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, el día 08 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, celebrada por el Cuerpo el 05 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

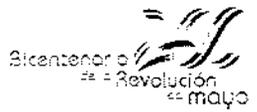
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el Obispado de Neuquén, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-269, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-0582-0000, Partida N° 7592.-

ARTÍCULO 2): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-1646-O-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 1485 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-1646-O-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1485
Fecha: 10 / 08 / 2010